

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N° 2021

Departamento Educación
REJG/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 05 Julio del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 8 **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”**.
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorándum N° 277 del Director de la Escuela Quinahue al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1423 de fecha 05.07.2018.
- 6.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir la compra de reloj biométrico para la Escuela Ángel Arrigorriaga, tal como se da cuenta en el Memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 8. **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”**.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Mantenimiento, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.05.001.001.003.

DECRETO EXENTO N° 2021

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de reloj biométrico para la Escuela Ángel Arrigorriaga”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **COMERCIAL TOTAL PACK LIMITADA**, Rut: **79.948.840-K** por un monto de **\$464.100 IVA INCLUIDO**, solicitado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.001.001.003, Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




PERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (02)
- * DAEM (01)